



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JEISON ALEXANDER PARRA GOMEZ contra REDES HUMANAS S.A., evidencia el despacho que mediante auto del 11 de marzo de 2020 se ordenó oficiar a AXA COLPATRIA para que certificara si las incapacidades causadas a favor del demandante desde el 26 de diciembre de 2015 hasta el 14 de marzo de 2016 fueron canceladas al señor Parra Gómez a través de su empleador Redes Humanas S.A. o directamente al afiliado, caso en el cual se solicitó aportar las constancias de pago. Así mismo se le requirió para que aportara certificación del pago de aportes a la seguridad social en los cuales se logre advertir el salario base de cotización de dicho afiliado desde el 28 de noviembre de 2014 hasta el 14 de marzo de 2016 de 2016, no obstante a la fecha no se ha allegado ni siquiera constancia de la parte demandante de haber dado trámite al oficio retirado desde el 13 de marzo de 2020.

En ese orden de ideas se requiere a la parte demandante para que allegue constancia de haber dado trámite al oficio decretado y en aras de determinar si resulta necesario insistir nuevamente a la entidad para que allegue respuesta, y en consecuencia se aplaza la continuación de la audiencia de conciliación, tramite y juzgamiento misma que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3da05ff4905a67d830573f1b576ef7833488aa595b4d4c660c786144c628b2d8
Documento generado en 03/06/2021 12:08:12 PM

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 097, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 4 de JUNIO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 099, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 11 de AGOSTO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria